RESOLUCIÓN Nº 23.937 /2021

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO PLURIANUAL EN LA MODALIDAD CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO TECNICO INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS (SICOOP) PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 7 de junio de 2021.

VISTA: La presentación realizada por la Dirección de Tecnología según Memorándum DT N° 25/2021, para el llamado a ser realizado vía Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2021, para la provisión de SERVICIO TECNICO INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS (SICOOP) para el Instituto Nacional de Cooperativismo, y;

CONSIDERANDO: EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha de 23 de febrero del presente año, asentado en Acta N° 767/2021.----------

Que, el pliego de Bases y Condiciones fue verificado y aprobado por la Coordinación de la Dirección Administrativa y Financiera vía correo electrónico.----------

Que, se dará cumplimiento a los trámites administrativos de rigor conforme las disposiciones contenidos en la Ley N° 2051/03, y el Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, de fecha 25 de mayo del corriente, según Acta N° 773/2021, encuentra procedente la aprobación de lo peticionado y presentado en el Memorándum UOC N° 81/2021 por la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Cooperativismo.----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

ART: 1º APROBAR, la convocatoria para el llamado Plurianual a realizar por Concurso de Ofertas N° 03/2021 para la provisión de SERVICIO TECNICO - INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS (SICOOP).----------

ART: 2º APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones para la provisión de SERVICIO TECNICO - INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS (SICOOP); correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 y 2022 respectivamente.----------

ART: 3º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del Instituto Nacional de Cooperativismo.----------

ART: 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · CONSEJO DIRECTIVO ·

Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo